

Inscripción obligatoria de Directores en Registros de IVB

Boletín # 30 / Mayo 2016

Las reformas a la ley de Sociedades de las Islas Vírgenes Británicas (IVB), vigentes desde el 1 de abril de 2016, exigen a las sociedades la inclusión de datos generales adicionales de los directores en el Registro de Directores y la inscripción de una copia del mismo en el Registro de Asuntos Corporativos (el Registro).

Datos generales de los directores

Personas individuales como directores

1. Nombre completo;
2. Nombre anterior, si lo hubiera tenido;
3. Fecha de su designación como director titular o como director suplente;
4. Fecha en que dejará el cargo de director titular o de director suplente;
5. Dirección para la notificación de documentos;
6. Dirección residencial usual, a menos de que sea la misma que para la notificación de documentos;
7. Fecha de nacimiento;
8. Nacionalidad;
9. Lugar de nacimiento.

Directores corporativos

1. Nombre de la sociedad;
2. Número de registro o de la sociedad, si lo tuviera;
3. Sede u oficina principal;
4. Dirección, si el director corporativo se hubiera constituido fuera de las IVB;
5. Lugar de constitución o registro;
6. Fecha de constitución o registro;
7. Fecha de designación;
8. Fecha de vencimiento;

Para las sociedades constituidas a partir del 1 de abril de 2016 la inscripción debe hacerse dentro de los 21 días siguientes a la designación de sus primeros directores. Para las sociedades existentes deben inscribirse antes del 31 de marzo de 2017.

Las multas por incumplimiento son las siguientes:

- Para las sociedades recién constituidas que no presenten el registro dentro de los 21 días siguientes a la designación de sus primeros directores: US\$100.00.
- Para las sociedades existentes que no presenten el registro a más tardar el 31 de marzo de 2017, o en el periodo de prórroga, si lo hubiere:
 - US\$300.00 por el primer mes o parte del mismo después del 31 de marzo de 2017 o después del periodo de prórroga;
 - US\$500 durante los 3 meses siguientes o parte de los mismos;
 - US\$750 durante los 3 meses siguientes o parte de los mismos;
 - US\$1,000 por cada mes subsiguiente o parte del mismo mientras persista el incumplimiento;

Dentro de los 30 días siguientes de haberse efectuado los cambios en el Registro de Directores, la sociedad deberá presentar al Registrador el registro que contenga los cambios. La multa por no inscribir los cambios de los datos generales en el registro en este periodo es de US\$100.00.

El Registro de Directores de una sociedad presentado al Registro, así como sus cambios, no estará disponible a terceros, salvo que medie una orden judicial o una solicitud escrita de autoridad competente. La sociedad, su agente registrado o la persona a quien la sociedad autorice por escrito tendrán acceso a la copia del Registro de Directores de la sociedad presentada al Registro.

No será posible obtener información sobre los directores en el Registro por medio de una búsqueda sobre la sociedad, salvo que la sociedad haya decidido al momento de su inscripción que el público tenga acceso al registro.

La inscripción del Registro de Directores en el Registro solo se aceptará en formato Excel, el cual está disponible [aquí](#).

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegría@carrillolaw.com

Camilo Peña

camilo.pena@carrillolaw.com